

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las diecisiete horas día dieciocho de Diciembre de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

### MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

#### CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. SALVADOR APEZETXEA ZABALETA

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI

Dña. MIREN AISA ASIAIN.

Dña. MAITANE URBIZU RUIZ

#### SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Excusa su asistencia, el concejal D. Patxi Centeno Erro.

Siendo las doce diecisiete horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- Babestutako Etxebizitzaren hornikuntzaren esleipena / Adjudicación equipamiento Pisos Tutelados.-**

Por la alcaldía se informa del proceso de contratación seguido en relación a la adjudicación que se propone.

Vista la propuesta efectuada por la mesa de contratación del concurso para la adjudicación del contrato de equipamiento de 6 pisos tutelados en el edificio Centro de Día de Lekunberri, la Corporación por unanimidad (8) de todos los asistentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de suministro para el equipamiento de 6 pisos tutelados en el edificio Centro de Día de Lekunberri, a la mercantil IDEA BERRI, S.A. con CIF A31767676, y domicilio en C/ Cañada Real de las Provincias de la localidad de Artica, (Navarra), por la cantidad **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS IVA** Incluido, (25.518,90.- euros IVA incluido)

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado de dicha contratación.

**Tercero.-** Aprobar el Contrato de Suministro que en su caso regirá dicha relación contractual con la entidad adjudicataria.

**Cuarto.-** Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, D. José M<sup>a</sup>. Aierdi Fernández de Barrena, para que firme dicho contrato en representación del Ayuntamiento de Lekunberri.”

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley Foral 3/2013, de 25 de Febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida por el plazo de 10 días naturales a contar de la notificación del presente acuerdo, para el supuesto de posibles reclamaciones. Una vez finalizado el citado plazo, sin que se interpongan reclamaciones, se procederá en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de suspensión, a la formalización del contrato en documento administrativo, para lo cual, con carácter previo deberá de formalizarse la garantía definitiva del 4% del valor del contrato.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Larraun, a los efectos oportunos.

**PUNTO SEGUNDO.- Babestutako etxebizitzaren esleipena / Adjudicación Pisos Tutelados.**

Por la alcaldía se pasa a exponer el procedimiento seguido desde su inicio hasta el momento presente al objeto de asignar a varias personas el uso de los pisos tutelados que esta construyendo en el Edificio Centro de Día. En concreto se señala que una vez aprobado en su día el baremo que iba a regir el expediente de adjudicación, se han realizado los correspondientes anuncios tanto en prensa como tablón de anuncios del Ayuntamiento y otros medios, y como consecuencia de ello se han presentado hasta el momento presente un total de 6 solicitudes de acogimiento a esos pisos tutelados. Del total de 6 solicitudes registradas, se informa que 4 cumplen con el baremo y resto de requisitos exigidos en la convocatoria y hay otras 2 a cuyos solicitantes se les ha requerido la presentación, en el plazo de 1 mes, de documentación complementaria, para comprobar que efectivamente se dan los requisitos exigidos.

Por lo tanto, en tanto en cuanto no se resuelvan o no se presente la documentación requerida en ambos casos, se eleva para su aprobación la siguiente propuesta de adjudicación:

PISO	USUARIO	PRECIO/MES
1	Dña. M <sup>a</sup> Carmen Castañeda Casal	400,00.- euros/mes
2	D. Manuel Macarro Iglesias	310,00.- euros/mes
3	Nahia Leyre Galván González	220,00.- euros/mes
4	Miguel M <sup>a</sup> Echarri Aguirre	220,00.- euros/mes

Con respecto a las otras dos solicitudes presentadas y dado que se les ha requerido la presentación de documentación, se señala que a la vista de lo que presente se resolverá en consecuencia.

Por el Concejel Sr. Betelu se pregunta, por cual ha sido el proceso de adjudicación que se ha seguido, y más concretamente que técnicos han realizado la valoración y propuesta de adjudicación en relación con las solicitudes presentadas, dado que no se le ha dado traslado de ello, y solicita un informe a cerca de si el procedimiento que se ha seguido en el presente caso se ajusta o no a la legalidad.

Por la alcaldía se contesta que el expediente esta encima de la mesa, al objeto de comprobar los extremos sobre los que se pregunta y que en cualquier caso han sido sólo 6 personas las que se han interesado oficialmente por estos pisos. De las seis personas, tal y como se ha informado anteriormente, 4 reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y que la puntuación otorgada a esas solicitudes, es consecuencia de aplicar una formula matemática con arreglo al baremo aprobado en su día por el pleno del Ayuntamiento, tal y como así se recoge en la propuesta de puntuaciones remitida, y que en cualquier caso a la vista de lo reseñado y de lo que consta en el expediente, el número de personas que han solicitado el uso de esos pisos es inferior al número de plazas existentes, por lo que a la vista de ello y de las circunstancias personales que se dan en cada uno de ellos, se considera necesario proceder cuanto antes a su adjudicación.

Por el concejal Sr. Betelu, se insiste en la necesidad de contar con un informe que avale dicho procedimiento.

Sometida la propuesta de adjudicación para su aprobación, resulta que la misma es aprobada con los 5 votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sras/Sres. Aierdi; Azcona; Apezetxea; Aldareguia y Tabar) y los 3 votos en contra de los concejales de Bildu (Sras/Sres. Betelu; Urbizu y Aisa), por lo que la Corporación, con la mayoría legalmente exigida acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de adjudicación del uso de los pisos tutelados habilitados en el edificio centro de día, sito en Lekunberri, a las siguientes solicitantes y con arreglo a las siguientes condiciones:

PISO	USUARIO	PRECIO/MES
1	Dña. M <sup>a</sup> Carmen Castañeda Casal	400,00.- euros/mes
2	D. Manuel Macarro Iglesias	310,00.- euros/mes
3	Nahia Leyre Galván González	220,00.- euros/mes
4	Miguel M <sup>a</sup> Echarri Aguirre	220,00.- euros/mes

**Segundo.-** Requerir a los otros dos solicitantes, a fin de que en un plazo de un mes aporten la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder optar a dicha convocatoria.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Mixta Larraun-Lekunberri.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO.-Aralar Udal Musika Eskola, eta Beti Kozkor: 2014 urteko aurrekontua, hasiera batez, onestea / Aprobación inicial presupuesto 2014 de Aralar Udal Musika Eskola y Beti Kozkor.**

Se expone por la Presidencia, la necesidad de que en tanto en cuanto no se adopte por la Mancomunidad de Mendialdea, el acuerdo de asumir la gestión de la Escuela de Música, cuestión que se viene trabajando ya desde hace unos meses, se debe continuar aprobando el expediente de presupuestos correspondiente a la Escuela de Música Aralar, de hay que se haya traído el asunto al pleno para su aprobación.

Igualmente se expone el desglose del presupuesto correspondiente al Beti Kozkor, club de fútbol de la localidad, presupuesto que se encuentra recogido en el propio Presupuesto Municipal, pero que a petición del grupo Bildu, se pasa a exponer.

Por el Concejal Sr. Betelu, tal y como manifestó en un pleno anterior, se dice que su grupo no esta de acuerdo en la manera en la que se lleva el club, resultando como consecuencia de ello que la mayoría de los jugadores integrantes del primer equipo no son de Lekunberri y que no están conformes con esa política.

Una vez analizado el expediente de presupuestos de la escuela de música correspondiente al ejercicio del 2014, y debatidas las cuestiones anteriores, la Corporación por unanimidad de los concejales presentes (8), acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2014, que importa un total de gastos de 479.500,00.- euros y de Ingresos de 479.500,00.- euros.

**Segundo.-** Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2014.

**Tercero.-** Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

**Quinto.-** Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2014, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON.

**PUNTO CUARTO.- Lekunberriko Garapen Elkartearen aurrekontuaren onarpena eta administrazio kontseiluak onartutako akordioen berrestea. / Aprobación Presupuesto Lekunberriko Garapen Elkartea y ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.**

Por la alcaldía se informa que con fecha 13 de Diciembre de 2013, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad Lekunberriko Garapen Elkartea, al objeto de aprobar el presupuesto de dicha Sociedad para el ejercicio de 2014, así como otros acuerdos, cuya ratificación se someten ahora al Pleno de la Corporación.

En concreto se informa, que en la citada reunión se procedió a la aprobación del expediente de presupuestos correspondientes a dicha Sociedad para el ejercicio del año 2014, señalando en este sentido que se ha elaborado dentro del mismo expediente, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, dos presupuestos diferenciados: Uno para el funcionamiento de lo que son las instalaciones deportivas, y otro para el funcionamiento del centro de día.

Igualmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- el acuerdo de aprobación de las cuotas de las instalaciones deportivas para el año 2014,
- b.- el acuerdo de aprobación de las cuotas de las actividades deportivas para el año 2014,
- c.- La aprobación inicial del Reglamento interno del C.D. Plazaola.
- d.- La aprobación del calendario de las instalaciones deportivas para el año 2014.

Por el Concejil Sr. Betelu, se informa que su grupo en principio muestra su conformidad con la aprobación de la parte de presupuesto correspondiente al funcionamiento de las instalaciones deportivas, pero no están de acuerdo con el presupuesto elaborado y aprobado en relación con el funcionamiento del edificio Centro de día, ya que entiende no es un presupuesto amparado en datos objetivos, porque recoge en el capítulo de ingresos, una previsión de ingresos por alojamiento de 8 personas, cuando a día de hoy no existe esa demanda. En cualquier caso pregunta al Alcalde que quienes son esas personas y de donde que pueblo son.

Por la alcaldía se contesta que es un presupuesto y una previsión de ingresos, pero que cree que en cualquier caso se cumplirá dicha previsión.

Por Sr. Betelu se señala que lo mejor sería retirar el punto del orden del día, hasta que se aclaren algunas cuestiones en relación al convenio suscrito entre los ayuntamientos de Lekunberri y Larraun, y que de lo contrario votarán en contra del presupuesto relativo al centro de día, y a favor del resto de acuerdos adoptados por la Sociedad.

Sometida la propuesta a votación y con la salvedad anteriormente reseñada, la Corporación por unanimidad (7), acuerda:

**Primero.-** Ratificar los acuerdos adoptados por la Sociedad Lekunberriko Garapen Elkarte, en la Junta celebrada el día 13 de Diciembre de 2013, relativos a la aprobación de las cuotas de las instalaciones y actividades deportivas para el año 2014, así como la aprobación inicial del Reglamento interno del C.D. Plazaola y la aprobación del calendario de las instalaciones deportivas para el año 2014.

En cuanto a la aprobación del expediente de presupuestos para el ejercicio de 2014, tal y como se ha señalado anteriormente, la Corporación por unanimidad (7), Ratifica la aprobación del presupuesto para el funcionamiento de las instalaciones deportivas, mientras que la parte correspondiente al funcionamiento del centro de día, es aprobado por 5 votos a favor de los concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras. Aierdi; Azcona; Aldareguia; Erro y Tabar) y con los 2 votos en contra del grupo municipal Bildu (Sres/Sra Betelu y Urbizu.)

**PUNTO QUINTO.- Gas Natural: hitzarmena / Convenio con Gas Natural.**

Por la alcaldía se informa de la propuesta remitida por la mercantil Gas Natural en relación a la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento relativo a la instalación y ejecución de una red de distribución y abastecimiento de gas a la localidad de Lekunberri propuesta, cuya copia debidamente se une al expediente de la sesión.

Por el Concejil Sr. Betelu, se pregunta si se tiene idea de cuando darían comienzo las obras y si cuenta ya con las autorizaciones necesarias para ello.

Por la alcaldía se contesta, que en principio la idea sería iniciar las obras una vez tengan todas las autorizaciones, señalando que a fecha de la presente, sólo faltan las correspondientes al Ayuntamiento, ya que todas las demás, Industria del Gobierno de Navarra, Confederación Hidrográfica del Ebro....etc las tienen.

Se pregunta por el Sr. Betelu, si en la autorización de la CHE, se exige alguna determinación, y en su caso si el Ayuntamiento va a cobrar alguna tasa por dicha instalación.

Por la alcaldía se contesta que en principio el Ayuntamiento en su caso exigirá igualmente el cumplimiento de las determinaciones exigidas por otros organismos, si bien no le consta que la CHE, haya exigido condiciones muy especiales.

En cuanto al pago de tasas, en su caso deberá de abonar las correspondientes a la licencia de obras solicitada, así como la correspondiente del 1,5% de la facturación.

En cualquier caso si bien todos los concejales presentes se muestran conformes con que se llegue a un consenso con la mercantil reseñada al objeto de que se pueda instalar un red de gas en la ciudad, se acuerda estudiar la propuesta de convenio efectuada y en su caso en el próximo pleno se acordara lo pertinente.

**PUNTO SEXTO.- Eukera Mankomunitateko udal ordezkariaren ordezkoaren izendapena / Nombramiento sustituto para el Representante en la Mancomunidad de Euskera.**

Se plantea la necesidad de proceder al nombramiento de suplentes para el caso de que los concejales designados como representantes en la Mancomunidad de Euskera, no puedan asistir a las reuniones de la citada Mancomunidad.

A tal efecto se propone el nombramiento de Dña. Esther Tabar Lasarte, como suplente de D. Salvador Apezetxea Zabaleta y Dña. Miren Aisa Asiain, para suplir en su caso a Dña. Maitane Urbizu Ruiz.

La Corporación por unanimidad, (8), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Nombrar a Dña. Esther Tabar Lasarte, (Lekunberriko Taldea) como suplente de D. Salvador Apezetxea y a Dña. Miren Aisa Asian, (Bildu), como suplente de Dña. Maitane Urbizu, al objeto de que puedan representar al Ayuntamiento de Lekunberri, en la Mancomunidad de Euskera, quienes representarán al Ayuntamiento de Lekunberri en la Mancomunidad, sólo en los supuestos de imposibilidad de asistencia de los titulares Sres. Apezetxea y Urbizu, nombramiento que es aceptado por los designados.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Euskera a los efectos oportunos.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 17 horas y 54 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G N° 086723 al G N° 086729, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.**